

INICIATIVA PARA REFORMAR LA LEY DE PROPIEDAD INDUSTRIAL EN MATERIA DE DISEÑOS INDUSTRIALES, INVENCIONES, DENOMINACIONES DE ORIGEN E INDICACIONES GEOGRÁFICAS



Durante el segundo trimestre de este año se presentó una iniciativa para reformar la Ley de Propiedad Industrial, la cual se ha venido discutiendo en el Congreso de la Unión y ha sido recientemente modificada por las Comisiones Unidas de Comercio y Fomento Industrial y de Estudios legislativos, pudiendo ser aprobada este año, para entrar en vigor el próximo. El objetivo de dicha iniciativa es modernizar el sistema de protección de la propiedad industrial adecuándolo a estándares internacionales, incluyendo:

- ▶ La adecuación del sistema de protección de diseños industriales para homogeneizarlo con sistemas internacionales;
- ▶ El establecimiento de un sistema más ágil para la protección de invenciones;
- ▶ Nuevas reglas para ampliar la protección de denominaciones de origen; y,
- ▶ La inclusión de las indicaciones geográficas como parte de la misma regulación.

Los cambios de mayor relevancia que se integran al proyecto consisten en lo siguiente:

A) En diseños industriales:

- ▶ Modificación de la Ley y sus plazos, para incluir a México en el arreglo de La Haya, accediendo **al sistema de registro internacional de dibujos y modelos industriales**.
- ▶ **Incorporar los productos artesanales**, en adición a los productos industriales.
- ▶ Dentro de la novedad requerida para el diseño industrial, se **incluye el concepto de creación independiente y grado significativo**, a efecto de estandarizar la forma en que se otorga la protección del diseño.
- ▶ **Modificación a la vigencia del diseño industrial, de 15 años, a periodos de 5 años renovables por periodos iguales, hasta alcanzar un máximo de 25 años.**

B) En invenciones:

- ▶ **Publicación** en la Gaceta de los modelos de utilidad y los diseños industriales, una vez que se aprueba el examen de forma.
- ▶ **Publicación de las solicitudes divisionales de patente** en la Gaceta de la Propiedad Industrial.
- ▶ **Agilización del trámite de invenciones, reduciendo de 6 a 2 meses** el plazo en el que el Instituto pueda **recibir información de cualquier persona**, relativa a si la solicitud de patente cumple con los requisitos para ser concedida.

C) En denominaciones de origen e indicaciones geográficas:

- ▶ **Fortalecer la protección** de las denominaciones de origen nacionales.
- ▶ Incluir la figura de indicaciones geográficas, con una regulación como las denominaciones de origen.
- ▶ **Crear la figura de Entidad de Gestión**, encargadas de salvaguardar las denominaciones de origen e indicaciones geográficas protegidas.

- ▶ **Regular el reconocimiento** en territorio nacional de las denominaciones de origen e indicaciones geográficas extranjeras.
- ▶ **Incluir infracciones administrativas y delitos relacionados con denominaciones de origen e indicaciones geográficas.**

El impacto de la reforma una vez aprobada será significativo para las empresas que cuenten con productos o servicios relacionados con alguno de los anteriores derechos de propiedad intelectual. Algunas industrias que se verán directamente afectadas, serán las industrias del sector automotriz, de productos de consumo y minoristas, de manufactura, del Tequila y Mezcal. La reforma exigirá que éstas tengan una gestión más efectiva de sus derechos de propiedad intelectual, para lo cual deberán adecuar sus estrategias de negocio y productos a la nueva normativa una vez vigente.

No obstante que la iniciativa sigue en discusión, se estima que ésta se apruebe en la presente legislatura, lo cual implicaría su entrada vigor tentativa durante el segundo semestre de 2018.

Para mayor información sobre este comunicado, por favor contactar a los siguientes profesionales:

Carina Barrera
carina.barrera@mx.ey.com

Víctor M. Ascencio
victor.m.ascencio.espinosa@mx.ey.com

EY

Aseguramiento | Asesoría | Fiscal | Transacciones

Acerca de los Servicios Fiscales de EY

Su negocio solo alcanzará su verdadero potencial si lo construye sobre sólidos cimientos y lo acrecienta de manera sostenible. En EY creemos que cumplir con sus obligaciones fiscales de manera responsable y proactiva puede marcar una diferencia fundamental. Por lo tanto, nuestros 45 mil talentosos profesionales de impuestos, en más de 150 países, le ofrecen conocimiento técnico, experiencia en negocios, metodologías congruentes y un firme compromiso de brindar un servicio de calidad, en el lugar del mundo donde se encuentre y sin importar el servicio fiscal que necesite. Así es como EY marca la diferencia.

Para mayor información visite www.ey.com/mx

© 2017 Mancera, S.C. Integrante de EY Global Derechos reservados

EY se refiere a la organización global de firmas miembro conocida como EY Global Limited, en la que cada una de ellas actúa como una entidad legal separada. EY Global Limited no provee servicios a clientes.

Este boletín ha sido preparado cuidadosamente por los profesionales de EY, contiene comentarios de carácter general sobre la aplicación de las normas fiscales, sin que en ningún momento, deba considerarse como asesoría profesional sobre el caso concreto. Por tal motivo, no se recomienda tomar medidas basadas en dicha información sin que exista la debida asesoría profesional previa. Asimismo, aunque procuramos brindarle información veraz y oportuna, no garantizamos que la contenida en este documento sea vigente y correcta al momento que se reciba o consulte, o que continuará siendo válida en el futuro; por lo que EY no se responsabiliza de eventuales errores o inexactitudes que este documento pudiera contener. Derechos reservados en trámite.